

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023 -2023/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023, en estación de Orden del día el Informe N° 039-2023/MDS/GM/LRSR de fecha 01 de diciembre del 2023, donde la Gerencia Municipal remite los actuados **sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del primer punto del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS, que reconoce el pasaje San Pedro (Tramo Carretera Central- Av. Aperturado) a (Tramo Carretera Central hasta 03 metros antes del Borde del Barranco)** al concejo municipal para su aprobación en conformidad del numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDS/CM se aprueba el Plan Urbano Distrital de Saño, en concordancia con el entonces vigente Decreto Supremo N° 027-03-VC, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que establece que a las Municipalidades distritales corresponde la formulación y aprobación de su Plan Urbano;

Que, mediante memorial de la Junta Vecinal Comunal del Barrio Yacoto Mantaro de Exp. N° 2781-2023 de fecha 13 de junio del 2023, solicitan reconocimiento del pasaje “SAN PEDRO” como vía pública dentro del Plano Urbano del Distrito de Saño Pedro de Saño para proceder con los registros de los predios ante el Municipio y poder realizar el pago correspondiente como buenos ciudadanos; para ello, adjuntan al presente, evidencias de trámites de solicitudes de alineamiento de vías, autoavalúo de los vecinos que ya construyeron sus viviendas en la cuadra y croquis de la calle para que se reconozca con el nombre: pasaje SAN PEDRO;

Que, mediante Informe N° 494-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 22 de noviembre del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en la parte de las **conclusiones** de su informe menciona que el Pasaje San Pedro si existe y está reconocido de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS donde se aprobó el reconocimiento del Pasaje San Pedro (Tramo Carretera Central – Av. Aperturada) en 5.70ml, sin embargo la solicitud de reconocimiento del Pasaje San Pedro con Exp. N° 2781-2023 comprende desde la Av. Aperturada hasta 3 metros antes del borde del barranco; por tal motivo, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural recomienda previa opinión legal, proceder con el reconocimiento del Pasaje Peatonal “San Pedro” (Tramo Vía Aperturada – inicio del barranco), con las mismas características de dicho pasaje, reconocido mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS de fecha 12 de mayo del 2021;

Que, mediante Carta N° 059-2023/MDS/GM/LRS de fecha 23 de noviembre del 2023, la CPC. Lérica Roxana Sapaico Ramos Gerente Municipal remite al Asesor Legal de la Municipalidad el Informe N° 494-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS, para su informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 30 de noviembre del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Saño, OPINA.- Que es PROCEDENTE la solicitud de los vecinos y al existir la Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS que ya reconoce el Pasaje San Pedro, lo que corresponde es modificarla incluyendo el tramo que solicitan los vecinos previa una ordenanza municipal que debe ser proyectada por la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y luego elevarse al concejo municipal para su aprobación conforme a los previsto por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 521-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal, a fin de elevarse al pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0392023/MDS/GM/JFP de fecha 01 de diciembre del 2023, la CPC. Lérica Roxana Sapaico Ramos Gerente Municipal, eleva los actuados en 45 folios sobre el proyecto de Ordenanza Municipal a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva de acuerdo al numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

*“Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño”*



Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023 -2023/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño los actuados sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del primer punto del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS, que reconoce el pasaje San Pedro (Tramo Carretera Central- Av. Aperturado) a (Tramo Carretera Central hasta 03 metros antes del Borde del Barranco), la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar dicha Ordenanza Municipal;

353

Estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-CM/MDS del Primer Punto del Artículo Primero que reconoce el Pasaje San Pedro (Tramo Carretera Central – Av. Aperturado) a (Tramo Carretera Central hasta 03 metros antes del borde del barranco) conforme al documento presentado por la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.** – DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Hilton Histon Avila Avila  
AL CALDE

*"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"*